

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-SRMS-004/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN A SU VEZ FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., NOVA HIGH, S.A. DE C.V. Y CONSORCIO EMPRESARIAL AKRU, S.A. DE C.V., TODAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER GONZÁLEZ RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 05 de marzo de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. **DAF-SRMS-004/19**, cuyo objeto se cita textualmente: "**LOS PROVEEDORES**" se obligan con "**EL INEA**" a prestar el "**SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES ESTATALES, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO**".

2. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será del 01 de marzo al 30 de junio de 2019."

3. Mediante oficio DAF/SRMSyS/0844/2019 de fecha 26 de junio de 2019, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicitó realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificadorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación de la vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
4. Para la formalización del presente convenio modificadorio se cuenta con la justificación de fecha 25 de junio de 2019, por parte del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del área requirente para la modificación del pedido y su convenio modificadorio CM-003/19, para realizar la ampliación de vigencia del día 01 al 24 de julio de 2019, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del "*servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para las oficinas centrales y las delegaciones estatales, Ciudad de México, estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.*"



SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

5. En contestación al oficio DAyF/583/2019 del numeral 3 que antecede, **"LOS PROVEEDORES"**, mediante escrito de fecha 25 de junio de 2019, aceptaron la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 al 24 de julio de 2019, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima Séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia de **"EL PEDIDO"**, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 4.

Segunda.- Se modifica la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 01 de marzo al 24 de julio de 2019."

Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 al 24 de julio de 2019.

Quinta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"LOS PROVEEDORES"**.





SEP
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

Por "EL INEA"

Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal y Administrador del Convenio
Modificatorio

Por "EL PROVEEDOR"

Javier González Ruiz
Apoderado Legal
We Keep On Moving, S.A. de C.V., Consorcio
Empresarial Adper, S.A. de C.V., Aurus Nivel
Total, S. de R.L. de C.V., Imago Centro de
Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Gurges
Implementación de Negocios, S.A. de C.V.,
Nova Hig, S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial
Akru, S.A. de C.V.

Asistencia

Braulio Cortés Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 26 de junio de 2019, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAF-SRMS-004/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "We Keep On Moving, S.A. de C.V., Consorcio Empresarial Adper, S.A. de C.V., Aurus Nivel Total, S. de R.L. de C.V., Imago Centro de Inteligencia de Negocios, S.A. de C.V., Gurges Implementación de Negocios, S.A. de C.V., Nova High, S.A. de C.V. y Consorcio Empresarial Akru, S.A. de C.V."



Ciudad de México, a 25 de junio de 2019

Oficio: WKOM-iNEA-JUR-2019-254

Asunto: Se acepta ampliación

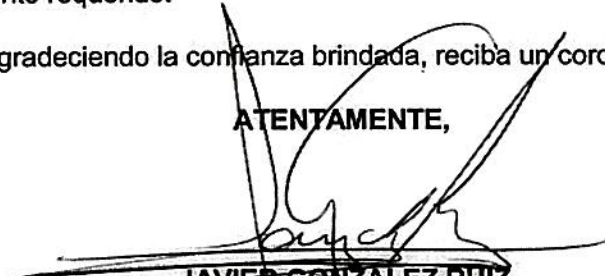
ANTONIO QUINTAL BERNY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE

Me refiero a su oficio DAYF/583/2019, de fecha 25 de junio de 2019, mediante el cual solicita ampliar la vigencia de prestación de los servicios del pedido de nomenclatura DAF-SRMS-004/19, con vigencia original del 01 de marzo al 30 de junio de 2019, celebrado entre el **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, y mis representadas, las empresas **WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V., AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., (ANTES ANTILA, S. DE R.L. DE C.V.), IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., (ANTES INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.), GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., (ANTES GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.), NOVA HIGH, S.A. DE C.V., (ANTES NATURA HIGIENE, S.A. DE C.V.), Y CONSORCIO EMPRESARIAL AKRU, S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio integral especializado en régimen de subcontratación de personal para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para oficinas centrales y las delegaciones estatales, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.

Al respecto, con fundamento en la cláusula vigésima séptima del pedido citado con anterioridad, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento la conformidad de mis representadas, para celebrar el convenio modificatorio que es de su interés, mediante el cual se amplíe la vigencia de prestación de los servicios al 24 de julio de 2019, a fin de seguir proporcionando el servicio que nos ocupa en los mismos términos y condiciones en cuanto a precio, características y calidad que los establecidos en el instrumento jurídico original, considerando para el caso la ampliación de la garantía de cumplimiento correspondiente en proporción al incremento requerido.

Sin otro particular y agradeciendo la confianza brindada, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,


JAVIER GONZALEZ RUIZ

APODERADO LEGAL DE WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V.,
REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN FORMADA POR LAS EMPRESAS
WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V., AURUS
NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V., (ANTES ANTILA, S. DE R.L. DE C.V.), IMAGO CENTRO DE
INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., (ANTES INTERMEX COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.), GURGES IMPLEMENTACIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.,
(ANTES GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.), NOVA HIGH, S.A. DE C.V., (ANTES NATURA HIGIENE,
S.A. DE C.V.) Y CONSORCIO EMPRESARIAL AKRU, S.A. DE C.V.



ANEXO TÉCNICO

MODIFICACIÓN AL PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DAF-SRMS-004/19 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO CM-003/19, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES ESTATALES, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO."

OBJETIVO DEL CONVENIO:

Que las áreas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos las cuales se enfocan directamente a la atención de los servicios educativos que brinda el Instituto, continúen con el apoyo del servicio de subcontratación de personal para no interrumpir sus actividades y puedan cumplir sus metas y objetivos establecidos, a través de la ampliación en vigencia del Pedido Abierto DAF-SRMS-004/19 y Convenio Modificatorio CM-003/19.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia será del 01 de Julio al 24 de Julio de 2019

Pedido	Monto del pedido Primigenio		Monto del Convenio		Ampliación de la vigencia
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
DAF-SRMS-004/19	\$9,242,400.00	\$23,106,000.00			Del 01 marzo al 30 de junio de 2019
CM-003/19					
CM/009/19					01 de julio al 24 de julio de 2019
TOTAL	\$9,242,400.00	\$23,106,000.00			

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del Pedido Abierto primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del Pedido Abierto primigenio

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del Pedido Abierto primigenio

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Administrador del Convenio Modificatorio será el C. Antonio Quintal Berny, Titular de la Dirección de Administración y Finanzas y el Supervisor será el C. Braulio Corte Aviles, Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del Convenio Modificatorio

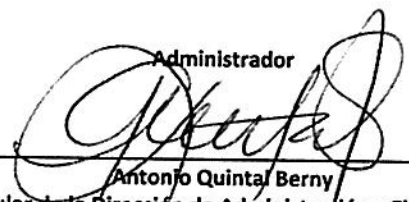
Se deberá tener por entendido que las funciones del Administrador son:

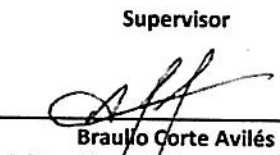
Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son:

Responsable de interactuar con el Administrador y el Proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

Los administradores, supervisores y verificadores del pedido y convenio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

Administrador

Antonio Quintal Berny
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas

Supervisor

Braulio Corte Aviles
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios